

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024-A/MDH

Hualhuas, 16 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El INFORME N° 005-2024-JRDL/GGASL/MDH, de fecha 16 de enero de 2024, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Locales, sobre la designación de un responsable del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el distrito de Hualhuas y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, acorde a la Constitución Política del Perú (1993) – Artículo 195.- Los Gobiernos Locales son competentes para: Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales;

Que según a la Ley N° 26338 – Ley General de Servicio de Saneamiento – Artículo 1°. – La presente Ley establece las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento (agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición de excretas), tanto en el ámbito urbano como rural;

Que, en el D.S. N°023-2005-VIVIENDA, TUO del Reglamento L.G.S.S N°26338 – Artículo 169.- Competencias de las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en su jurisdicción en concordancia con las políticas emitidas por el Ente Rector Administrador de los servicios de saneamiento, a través de: Operadores especializados Organizaciones Comunales Directamente;

Que, en merito al D.S. N°031-2008-VIVIENDA, que modifica el TUO del Reglamento L.G.S.S N° 26338 – Artículo 2°.- Incorporación del artículo 183-A° " En caso que los servicios de saneamiento en un distrito sean prestados por organizaciones comunales u operadores especializados, la Municipalidad Distrital y de modo supletorio la Municipalidad Provincial deberán





Municipalidad Distrital de

Hualhuas

Turístico, ecológico y moderno

conformar un área técnica encargada de supervisar, fiscalizar y brindar asistencia técnica a dichos prestadores de servicios”;



Que, el Art. 10 de la Ley N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone que el Área Técnica Municipal (ATM) es la encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda;



Que, el inc. 17 y 18) del Art. 20° de la Ley N° 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y sancionar al personal administrativos y de servicio;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 081-2023-A/MDH**, de fecha 14 de junio del 2023 se designó a la Srta. Verano Lázaro Melisa Catalina, como responsable del Área Técnica Municipal para gestión de los servicios de agua y saneamiento en el Distrito de Hualhuas;

Que, a través del **INFORME N° 005-2024-JRDL/GGASL/MDH**, de fecha 16 de enero de 2024, el Ing. José Ricardo De la Cruz Lezama-Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Locales, solicita la designación de un responsable del Área Técnica Municipal para la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el distrito de Hualhuas y:

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el artículo 20°, numeral 6); 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **Responsable del Área Técnica Municipal (ATM)** a la Bach/Ing. Ambiental Luz Esther Gaspar Rodríguez, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EJECTO la **Resolución N°81-2023-A/MDH** y todos los actos Administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la designada el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones del pueblo.

ARTICULO CUARTO. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de las Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE



mesadepartesmdhualhuas@gmail.com



987 601 010



Av. Alfonso Ugarte N°433 - Hualhuas - Huancayo - Junín